ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04717-2021-U

MONTANEJOS

Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2021 por la que se convocan Subvenciones en materia de Ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir Montanejos: Segunda Convocatoria, para el año 2021. (Expediente 210/2021)

BDNS(Identif.):589978

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589978)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sepublica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Montanejos (https://montanejos.sedelectronica.es)

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 589978

Primero. Beneficiarios:

Son beneficiarios finales de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o micro empresas en el momento de la solicitud, y que lleven a cabo en el municipio de Montanejos alguna de las actividades incluidas en el Anexo I siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una micro empresa que se encontrara de alta y no tuviera más de 10 trabajadores/as en su plantilla a fecha 31 de diciembre de 2020.
2. Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
3. Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
4. No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Las presentes condiciones reguladoreas, tienen por objeto regular las condiciones para la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Montanejos, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en este municipio, en los siguientes sectores correspondientes a actividades distintas de las enumeradas en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero del Consell y que también se han visto seriamente afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tenga su actividad en el municipio de Montanejos, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia

Sectores destinatarios de la presente convocatoria de ayudas: CNAE DESCRIPCIÓN
CNAE 93 93041 Actividades termales y balnearios.
CNAE 09 9604 Actividades de mantenimiento físico.

Tercero. Condiciones reguladoras

Las condiciones reguladoras específicas para la concesión de estas subvenciones han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldíade fecha 14 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 9.250,00 €, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 9.250,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán:

1. Presencialmente. En el Registro General del Ayuntamiento de Montanejos, en horario de 9:00 a 14:00 horas (Teléfono cita previa 964131032)
2. Tramitación Electrónica: Por medio del trámite de "Instancia General" (Código SIA: 615313), a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Montanejos (https://montanejos.sedelectronica.es), debiéndose presentar obligatoriamente la solicitud según modelo normalizado como documento anexo a la misma.

El plazo de presentación sera, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 24:00 horas del día 29 de octubre de 2021,

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación

1. Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha.
2. En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
3. Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
4. Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre, únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.
5. Poder de representación del representante legal, en su caso.
6. Declaración responsable firmada por el interesado de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones.
7. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales/tributarias con el Ayuntamiento de Montanejos (Base 34.2, ejecución presupuesto)

Montanejos
2021-10-15
Miguel Sandalinas Collado. Alcalde-Presidente